



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 04 de febrero de 2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. CS N° 209/2024-2025

PROYECTO DE LEY: "QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LA DANZA DEL SALAY"

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, que actualmente se encuentra en la Comisión de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad.

Con este motivo, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. José Maldonado Zemio
TERCER SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. Arch
Ref. Cel.72016239





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de octubre de 2025
P. N° 738/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 209/2024-2025 C.S. **“LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL SALAY”**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY 209/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara el 23 de mayo de cada año "Día Nacional de la Danza del Salay", su celebración se desarrollará en todo el territorio boliviano.

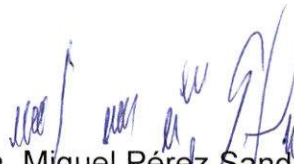
II. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de sus competencias, coordinará la protección, promoción y difusión de esta danza en todos los países donde el Estado Plurinacional de Bolivia tenga representación diplomática.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Miguel Pérez Sandoval
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES